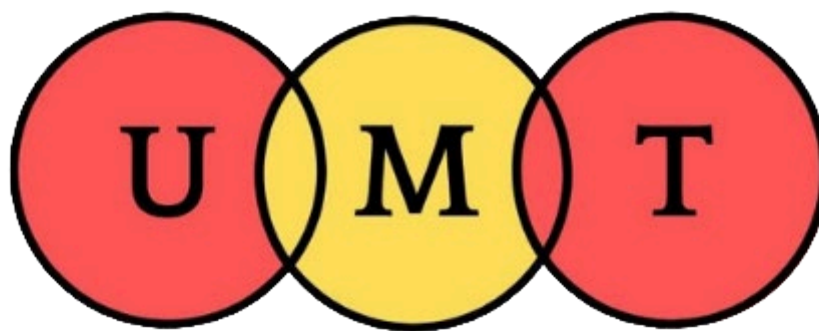


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2023

Propuesta 20

Propuesta 20-2023 Sobre acceso de forma intermitente en otras AAPP hasta la obtención de la plaza fija.



Propuesta 20-2023 sobre acceso de forma intermitente en otras AAPP hasta la obtención de la plaza fija

PREAMBULO

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 20-2023 sobre el acceso de forma intermitente en otras Administraciones Públicas hasta la obtención de la plaza fija para su debate en el COPERFAS P23-02, a espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre la misma, pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

INTRODUCCIÓN

En conformidad con las informaciones que nos han elevado un determinado número de asociados, poder trabajar de forma adaptada en otras administraciones públicas de forma temporal, por sustitución de bajas, ocupación de puestos en periodos vacacionales, las veces que correspondan sin necesidad de perder destino o devengos económicos en caso de restringir el compromiso con el Ministerio de Defensa.





Propuesta 20-2023 sobre acceso de forma intermitente en otras AAPP hasta la obtención de la plaza fija

CONSIDERACIONES Y HECHOS

Existe personal del Ministerio de Defensa que ha opositado para otros ministerios (educación, justicia,...) en los que para ingresar en dicha administración, existen varios tipos de acceso, una vez aprobada la correspondiente oposición. Uno de estos accesos que mencionamos, son las denominadas "Bolsas de empleo", a las cuales se puede acceder a ellas una vez aprobada la correspondiente oposición y no llegando a obtener plaza, en las que el opositor puede ejercer sustituyendo temporalmente, cubriendo bajas, temporadas vacacionales, etc.

Desde la Unión de Militares de Tropa, y una vez observada la diferente normativa que se pudiera aplicar para estos supuestos, hemos llegado a la conclusión que dicha normativa no es lo suficientemente flexible en comparación con la gestión de personal de otros Ministerios, los cuales permiten con mayor flexibilidad el tránsito entre Ministerios con el objetivo de ir cubriendo esas plazas que se van quedando vacías y son ofertadas a las mencionadas anteriormente "Bolsas de Empleo".

Podríamos tomar cientos de ejemplos para hacer ver que esta oportunidad de reincorporación a la vida Civil para todo aquel personal de la Escala de Tropa y Marinería que alcanza la edad fatídica de los 45 años y quiera incorporarse en esta modalidad al mercado laboral civil es factible, como por ejemplo la de cubrir una baja maternal con una duración de más de un año, la cual actualmente el militar puede solicitar una excedencia la cual conlleva pérdida de destino, además al no estar en activo los dos últimos años perdería más derechos como por ejemplo la prima por servicios prestados e incluso la asignación por disponibilidad al no poder llegar a cumplir los requisitos para poder ser Reservistas de Especial Disponibilidad.





Propuesta 20-2023 sobre acceso de forma intermitente en otras AAPP hasta la obtención de la plaza fija

PROPUESTA:

Crear una Comisión de Trabajo Temporal para el estudio nuevas medidas de reincorporación a la vida civil del personal de la Escala de Tropa y Marinería, para el estudio de los cambios normativos que fueran necesarios, así como la toma de acciones de carácter urgente hasta que se actualice la normativa en este sentido.

En Ciudad Real a, 08 de mayo de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA

